

Expte. 2008/09708

h
MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y
MEDIO AMBIENTE

ASUNTO 113/2009

Montevideo, 21 DIC. 2009

VISTO: el llamado a Licitación Pública Nacional N° 10/002/08 efectuado por el Ministerio de Vivienda Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, por Resolución Ministerial N° 1433/08 de 30 de diciembre de 2008, para el diseño y construcción de hasta 20 viviendas y salón de usos múltiples (si corresponde), destinado a pasivos del Banco de Previsión Social, en terreno suministrado por los oferentes en la Localidad de Melo, Departamento de Cerro Largo, mediante el sistema de compraventa y contrato de obra de "llave en mano";

RESULTANDO: I) que según surge del Acta de Apertura de fecha 26 de marzo de 2009 se presentaron al referido llamado, las siguientes empresas: WELCAR S.A, CLEMER S.A. e INTRASER S.A.;

II) que se dio cumplimiento a la totalidad de las formalidades previstas en la normativa legal vigente aplicable al citado procedimiento;

CONSIDERANDO: que luego de evaluar la totalidad de las ofertas, la Comisión Asesora de Adjudicaciones designada a tales efectos, en informe de fecha 15 de septiembre de 2009 entiende que: **a)** la oferta presentada por la empresa WELCAR S.A. no se considera apta por presentar observaciones de carácter insubsanable, de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, **b)** las ofertas presentadas por las empresas CLEMER S.A. e INTRASER S.A. son consideradas aptas, sugiriéndose adjudicar el presente llamado a la empresa INTRASER S.A., por haber obtenido el mayor puntaje (P= 96,40) y el valor del metro cuadrado de la oferta ser menor al establecido en el artículo 15.3 literal d) de la Sección 2 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares;

III) que de lo informado se dio vista a los oferentes, no habiéndose presentado observaciones por las referidas empresas; ratificándose por la

Comisión Asesora de Adjudicaciones su dictamen final, por el cual se sugirió adjudicar la licitación de referencia a la empresa INTRASER S.A.;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares aplicable, así como en los artículos 27, 58 y 59, concordantes y siguientes del T.O.C.A.F.;

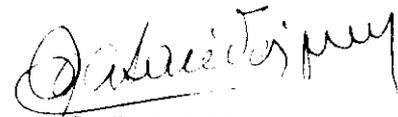
EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

R E S U E L V E:

1º.- Adjudíquese la Licitación Pública Nacional Nº 10/002/08 a la empresa **INTRASER S.A.** para el diseño y construcción de 19 viviendas, destinado a pasivos del Banco de Previsión Social, en terreno suministrado por los oferentes en la Localidad de Melo, Departamento de Cerro Largo, mediante el sistema de compraventa y contrato de obra de "llave en mano", por un monto único y total de obra de \$ 15.152.522 I.V.A. y todo otro tributo exigido por la legislación vigente, incluidos, más un monto de mano de obra imponible máximo de \$ 2.272.878, más un precio de terreno de \$ 805.000, siendo el monto total de la oferta \$ 18.230.400.-

2º.- La erogación emergente del numeral anterior será atendida con cargo a Fondo Nacional de Vivienda y Urbanización.-

3º.- Vuelva al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente a sus efectos.-



Dr. TABARÉ VAZQUEZ
Presidente de la República